

## *Tarentola angustimentalis angustimentalis*

**Reino:** Metazoa  
**Filo:** Chordata  
**Clase:** Reptilia  
**Orden:** Squamata  
**Familia:** Phyllodactylidae



### DISTRIBUCIÓN MUNDIAL

Endemismo canario.

### DISTRIBUCIÓN EN CANARIAS

Prácticamente toda la isla de Fuerteventura (incluyendo Lobos), Lanzarote y archipiélago chinijo (Graciosa, Montaña Clara, Alegranza y Roque del Este).



	Confianza alta - Terrestre
	Confianza alta - Marina (<200m)
	Confianza media/baja
	Sin información
	Con presencia en el mar
	Sin presencia en el mar

### ESTATUS DE PROTECCIÓN

## Directiva Hábitat

Isla	Categoría
Lanzarote	Anexo IV

**Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.**

Valores de Directiva Hábitat:

- Anexo IV: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.

## Convenio de Berna

Isla	Categoría
Lanzarote	Anejo II

**Instrumento de ratificación del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa, hecho en Berna el 19 de septiembre de 1979.**

Valores de Convenio de Berna:

- Anejo II: Especies de fauna estrictamente protegidas

## Catálogo Español/LESRPE

Isla	Categoría
Lanzarote	Régimen de protección especial

**Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del Catálogo español de especies amenazadas.**

Valores de Catálogo Español/LESRPE:

- Régimen de protección especial: Especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

## Catálogo Canario

Isla	Categoría
Lanzarote	Protección especial

**Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.**

Valores de Catálogo Canario:

- Protección especial: Las especies silvestres de "protección especial" son aquellas especies silvestres que sin estar en ninguna de las dos situaciones de amenaza del apartado primero de este artículo, ni ser merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000, sean merecedoras de atención especial en cualquier parte del territorio de la Comunidad Autónoma en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad o rareza. Tendrán la consideración de especies de "protección especial" las enumeradas en el anexo IV y las que se designen conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente ley.

## DOCUMENTOS DE INTERÉS

### Distribución de la especie en Biota

Sexenal 2001-2006

 [enlace](#)

**Sexenal 2007-2012**

 [enlace](#)

**Sexenal 2013-2018**

 [enlace](#)

**Ministerio de Transición Ecológica. Libros Rojos**

 [enlace](#)

**UICN. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza**

 [enlace](#)

**GBIF-España. Global Biodiversity Information Facility**

 [enlace](#)